



DECRETO N° 0967

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 39 del expediente N° S-87159/18, (H.C.D. D-00037-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º. Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 39 del expediente N° S-87159-18, (H.C.D. D-00037-18), por la cual se modifican los puntos 6.2.4 y 6.2.5, del Capítulo VI, punto 6) "Registro de Publicidad y Anuncios", del Decreto N° 1428 "Reglamento de Publicidad", de fecha 20 de Septiembre de 1980 y se incorpora a la Ordenanza N° 12.452 (Ordenanza Fiscal e Impositiva Año 2018, a continuación del Artículo 14º, como Artículo 14 bis.-

Artículo 2º. Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12515; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Ingresos Públicos; cumplido, remítase a la Secretaría de Comunicación Social.-

Artículo 3º. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL